



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00862** -2013-A/MPMN.

Moquegua, **13 AGO. 2013**

VISTO: El Expediente de Trámite Documentario Nº 007989, el Informe Nº 043-2013-AR-SPBS-GA-GM/MPMN, el Informe Nº 1067-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, el Informe Nº 0591-2013-AR-SPBS-GA-GM, el Informe Nº 1310-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, el Informe Nº 668-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; y:

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Expediente de Trámite Documentario Nº 007989, de fecha 21 de Marzo del 2013, la servidora DELFINA VELASQUEZ CRUZ en conjunto con el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales (SITRAOM), solicita pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo, reconocido en la Resolución de Alcaldía Nº 0795-2009-A/MUNIMOQ, de fecha 17 de Agosto del 2009.

Que, con Informe Nº 0483-2013-AR-SPBS-GA-GM/MPMN, el Área de Remuneraciones indica que habiéndose revisado las planillas del periodo de Agosto 2009 hasta Diciembre del 2012, no se ha generado planilla de pago a favor de DELFINA VELASQUEZ CRUZ, por subsidio por fallecimiento de familiar.

Que, mediante Informe Nº 1067-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 09 de Abril del 2013, la Sub Gerente de Personal solicita autorización para pago pendiente por subsidio de fallecimiento de familiar directo de la recurrente.

Que, con el Informe Nº 0591-2013-AR-SPBS-GA-GM, la encargada del Área de Remuneraciones solicita el reconocimiento de deuda a favor de la solicitante y la certificación presupuestal para poder elaborar la planilla de pago por subsidio de fallecimiento de familiar directo, en atención a que la servidora es personal obrero nombrado por el programa de funcionamiento:

SERVIDORA	: DELFINA VELASQUEZ CRUZ
CARGO	: Trabajador Servicio I – SAC
PLAZA	: 0132
META PRESUPUESTAL	: 0062
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	: S/. 3,342.92

Que, mediante el Informe Nº 668-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remite la disponibilidad presupuestal para pago de subsidio por fallecimiento, sepelio y luto a favor de la servidora DELFINA VELASQUEZ CRUZ, el mismo que se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:



Sec_Fun : 0062 Promoción del Comercio
Fte. Fto : 2. Recursos Directamente Recaudados.
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados.
Clasificador : 2.2.2.3.4.2. Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo
Monto : S/. 3,342.92 nuevo soles



Que, mediante Informe N° 538-2013-OACL-SGPBS/GA/GM/MPMN, la Encargada del Área de Contratos, es de la Opinión que se declare Procedente el Reconocimiento de Deuda a favor de la recurrente, en atención a que mediante Resolución de Alcaldía N° 00795-2009-A/MPMN, de fecha 17 de Agosto del 2009 se resuelve Reconocer y Autorizar el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo (madre) a favor de la trabajadora DELFINA VELASQUEZ CRUZ.



Que, la Ley de 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Artículo 37 numeral 37.1, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, consiguientemente, en el caso específico es procedente el pedido de Reconocimiento de Deuda vía Resolución de Alcaldía.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece en su *Artículo 8º* inciso 9 que el devengado se sustenta en Resolución de Reconocimiento de Derechos de carácter laboral, tales como sepelio y luto, gratificaciones, reintegros o indemnizaciones.

Por las consideraciones expuestas; en uso de las facultades conferidas por el numeral el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Deuda Pendiente por el monto de S/. 3,342.92 (Tres Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 92/100 nuevo soles) correspondiente al periodo 2009, deuda contraída a favor de DELFINA VELASQUEZ CRUZ, por concepto de subsidio de familiar directo (madre).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social; la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año, el mismo que forma parte de la presente resolución.

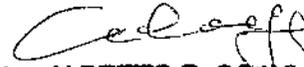
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE